



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, seis (06) de marzo del 2023.

CLASE DE PROCESO:	V. DE CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE:	GLORIA PATRICIA PICON RINCON
APODERADA.	HEIDY MESTRE CASTRO
DEMANDADO:	JUAN JOSE LARA RODRIGUEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00043-00
ASUNTO:	AUTO RECHAZA

Se observa en el presente proceso, que la parte demandante **GLORIA PATRICIA PICON RINCON**, quien actúa mediante apoderado judicial, no hizo uso del traslado concedido para subsanar los errores de que adolecía la demanda **V. DE CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**. En consecuencia, se ordena su **RECHAZO**.

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 796ff2a81915838b85d1aeb5f6f07bc222299496ef8cfb4612ec7c4793a2407f

Documento generado en 06/03/2023 09:28:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>